



Radicación: 08-001-31-53-015-2021-00210-00

Señor Juez, a su despacho el proceso verbal de pertenencia instaurado por el señor Rainero Roberto Ahumada Otero en contra de los herederos indeterminados de Julio Muvdi Abufhele y Personas indeterminadas, informándole que se encuentra para fijar fecha para practicar inspección judicial sobre el inmueble objeto de proceso.

Sírvase resolver.

Barranquilla, 21 de junio de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo necesaria inspeccionar el predio objeto de pertenencia, se decreta la práctica de inspección judicial y se procede a señalar el día 14 de julio de 2022 a las 08:30 A.M. para adelantar la misma.

Con el objeto de recaudar mayores elementos de convicción para el proceso, la inspección judicial se adelantará con acompañamiento de perito y para ello se designa al señor Lisandro Blanco Ariza, auxiliar de la justicia que puede ser notificado al correo electrónico blancoariza@hotmail.com y a los teléfonos 3114240485 y 3002530044.

La prueba pericial versará sobre los siguientes aspectos:

- Identificar el inmueble de mayor extensión por sus linderos, medidas, área y demás circunstancias que lo especifiquen.
- Identificar la franja de terreno que se pretende en pertenencia por



sus medidas, linderos, área y demás circunstancias que lo especifiquen.

- Identificar las mejoras existentes en la franja de terreno objeto de proceso y tratándose de construcciones, especificará su tipo, la composición, los materiales utilizados, su vetustez y demás aspectos inherentes a los mismos.
- Identificar el área restante del predio de mayor extensión del que se desprende la franja de terreno objeto de proceso.
- Establecer si el inmueble de mayor extensión y la franja de terreno que se pretende usucapir guardan completa identidad y correspondencia con los relacionados en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8b05e8a50f1f09fb9cda149b06f4edbe313875f89c2c0c7e4847dd50d43a09**

Documento generado en 21/06/2022 02:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>